

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la propia Directora General de Relaciones contra la Administración de Justicia, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109.1.d) y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en que tenga su sede el órgano autor del acto originario o el del lugar del domicilio del recurrente, a elección de este último, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de octubre de 2006.-  
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Carolina Déniz de León.

### III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

**1462** *Comisionado de Acción Exterior.- Corrección de errores de la Resolución de 3 de julio de 2006, por la que se acuerda la concesión de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados (B.O.C. nº 145, de 27.7.06).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución nº 120, de 3 de julio de 2006, del Comisionado de Acción Exterior, por la que se acuerda la concesión de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el texto de la Resolución, en el antecedente tercero,

donde dice: "Las solicitudes presentadas entre el día 26 de mayo y el 26 de junio ..."

debe decir: "Las solicitudes presentadas entre el día 25 de abril y el 25 de mayo ..."

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2006.-  
El Comisionado de Acción Exterior, Javier Morales Febles.

#### Consejería de Presidencia y Justicia

**1463** *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 24 de octubre de 2006, del Director, por la que se convoca un curso para Directivos de las Corporaciones Locales, incluido en el Plan de Formación para el año 2006.*

El Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2006 aprobado por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, incluyó la organización de cursos para Directivos de las Corporaciones Locales.

Para responder a los retos que la modernización de las Administraciones Públicas plantea es necesario capacitar a sus directivos con el fin de conseguir la máxima calidad de los servicios que presta a la sociedad y alcanzar mayores niveles de eficacia en la Administración Local, convirtiéndola en una Administración moderna, dinámica y dedicada a su fin primordial que es la mejora de la atención al servicio de los ciudadanos.

Las acciones formativas para directivos están destinadas a los cargos políticos de las Corporaciones Locales, un colectivo importante en la gestión pública canaria, en proceso de cambio y desarrollo, por lo que es necesario establecer un plan eficaz de formación que sea capaz de poner a disposición de los directivos locales los conocimientos necesarios para poder tomar decisiones en situaciones complejas y desempeñar de la mejor manera posible sus tareas dentro de la organización.

Así pues, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar el curso relacionado en el anexo I de acuerdo a las siguientes

#### BASES

Primera.- Se convoca un curso de Formación para Directivos de Corporaciones Locales a celebrar en las islas de Gran Canaria y Tenerife.

Segunda.- Requisitos de los participantes.

Podrán solicitar la asistencia a los cursos convocados los Alcaldes y Concejales de los municipios canarios y Consejeros de cabildos insulares de todas las islas.

Tercera.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en el curso programado, deberán presentar solicitud según modelo que se